

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO
P R E S E N T E:**

Las y los que suscribimos integrantes de la **COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10 y 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco; artículos 3 fracción XV, 64, fracción V, 69, 119, 120, 122, fracción IV, 129 fracción II, 130 y 130 bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tengo a bien someter a consideración a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción del Convenio de Colaboración con el Fideicomiso denominado Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL) del Gobierno del Estado de Jalisco, con el objeto de realizar actividades de difusión, promoción, información, orientación, revisión de documentos, apoyo en recuperación y seguimiento, para el otorgamiento de productos financieros y servicios de desarrollo empresarial dirigidas a emprendedores y a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) en el Municipio, lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que les son atribuidas en su respectivo orden jurídico; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, integrado por una asociación de vecindad asentada en un territorio, formando parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; adicionalmente se constituye en una



comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los derechos humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción X, 73 primer párrafo, 88 y 89 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 37, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 6, 7 y 8 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- El Municipio es el orden de gobierno más cercano a la ciudadanía. Esto lo convierte en el actor principal para el desarrollo integral de su población, pues en el ámbito de los derechos humanos, éste tiene como principal función el desarrollo integral de su población, preservando las garantías previstas en la Constitución, y propiciando la prevención y la defensa de la dignidad de todas las personas, por lo que el Municipio está facultado para celebrar convenios con organismos públicos o privados tendientes a mejorar el ejercicio de sus funciones, así como a realizar acciones de interés general, con sustento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, y 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 24, fracción XXXIII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, se ha convertido en el nuevo motor económico del Estado, aunado a que Jalisco esté situado como el segundo mayor creador de empleos del país, promoviendo la inversión y generando un conjunto de acciones necesarias que producen un desarrollo económico integral y sustentable mediante la competitividad y el fomento económico, garantizando una justa distribución del ingreso y la riqueza, permitiendo el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, como se establece en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- El Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL) del Gobierno del Estado de Jalisco, es un Fideicomiso constituido mediante contrato celebrado el 18 de junio de 1985, en el que funge como Fideicomitente el GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, y como FIDUCIARIA NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., y que EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, mediante decreto No. 18956, emitido el 27 de febrero de 2001; autorizó que el contrato de fideicomiso referido trascienda su vigencia, hasta en tanto no se agote su patrimonio, se determine su liquidación, revocación o se dé cumplimiento al fin para el cual fue constituido, el contrato de Fideicomiso mencionado en el párrafo

precedente, ha sufrido distintas reformas a través de los convenios modificatorios de fechas 22 de marzo de 1991, 10 de noviembre de 1995, 25 de mayo de 1999, 20 de febrero de 2001, 21 de noviembre de 2002, 5 de junio de 2006, 30 de septiembre de 2009 y 15 de junio de 2012.

V.- Los fines de FOJAL son los de fomentar el desarrollo de la micro y pequeña empresa en el Estado de Jalisco, cuyas actividades inciden en el mejoramiento del medio ambiente, articulación de cadenas productivas y desarrollo de proveedores de empresas públicas y privadas, mediante la operación de un sistema de otorgamiento de apoyos financieros preferenciales, con sujeción a lo establecido en las Reglas de Operación del propio Fideicomiso, del cual se realizan de manera enunciativa las siguientes actividades:

- a)** Fomentar el desarrollo integral de la micro, pequeña y mediana empresa en el Estado de Jalisco, cuyas actividades incidan en la creación, fortalecimiento y permanencia de las micro, pequeñas y medianas empresas, que generen más y mejores empleos en favor de los jaliscienses, a través del otorgamiento de créditos y distintos servicios financieros.
- b)** Generar condiciones de competitividad sistémica mediante el desarrollo de infraestructura de clase mundial, fomentando la creación y consolidación de cadenas productivas locales rentables de las distintas regiones en el Estado de Jalisco, a través del otorgamiento de créditos y distintos servicios financieros.
- c)** Promover, apoyar y fomentar el desarrollo de actividades productivas, que fortalezcan la planta productiva y generen empleo, a través del otorgamiento de créditos y garantías crediticias en beneficio de micro, pequeña y mediana empresa con proyectos productivos viables, que resulten sujetos de crédito.
- d)** Alentar y apoyar principalmente a la microempresa y, en su caso, a la pequeña empresa que no cuente con los elementos económicos o técnicos para su desarrollo.
- e)** Promover cursos de capacitación orientados a mejorar la capacidad administrativa, financiera y técnica de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
- f)** Promover la asesoría técnica necesaria para la consolidación de la microempresa y, en su caso, de la pequeña empresa, procurando su orientación hacia la producción de bienes que permitan aprovechar mejor sus recursos.
- g)** Otorgar financiamiento a los Sujetos de Apoyo, fijándose a plazos de

amortización congruentes a su capacidad de pago, debidamente autorizados por el Comité Técnico.

- h)** Promover y suscribir por conducto del Director General del Fideicomiso, todo tipo de actos, contratos o convenios, por medio de los cuales se canalicen apoyos para el fomento de los Sujetos de Apoyo y ejecutar programas a través de los cuales se conjunten los esfuerzos coordinados de la Federación, del Estado, de los Municipios y de la Iniciativa Privada, para lograr incrementar la planta productiva, la creación de fuentes de empleo, el aprovechamiento de los recursos naturales, y el mejoramiento del nivel de vida de la población.

VI.- Así las cosas, se recibió en la Oficialía de Partes el día 15 de noviembre de 2024, mediante oficio CGDE/034/2024, suscrito por Lizbeth Santillán Regalado, Coordinadora General de Desarrollo Económico, mediante el cual solicita la aprobación y autorización de la celebración de un convenio de colaboración para la vinculación y coordinación de acciones entre este Ayuntamiento y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en su carácter de fiduciaria del fideicomiso denominado Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), el cual tiene como objeto unir esfuerzos para realizar actividades relativas a la difusión, promoción, información, orientación, revisión de documentos, apoyos en recuperación y seguimiento de acuerdo sus posibilidades, así como para el otorgamiento de productos financieros y servicios de desarrollo empresarial dirigidas a emprendedores y a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs).

Dicha colaboración permitirá el desarrollo de actividades económicas productivas, impulsando su eficiencia y competitividad, siendo ésta una más de las acciones que este Gobierno Municipal realiza para potencializar el desarrollo económico del Municipio.

VII.- Se adjunta al oficio antes mencionado, el modelo de convenio vigente hasta el 05 de diciembre del año 2024, sin embargo, se propone al Ayuntamiento la posibilidad de aprobar un nuevo Convenio de Colaboración al 30 de septiembre del año 2027, con el fin de que las acciones de Gobierno no sean interrumpidas para el beneficio de la población de este Municipio.

VIII.- Es oportuno recordar que el periodo de la administración estatal concluye el 05 de diciembre del año 2024, sin que exista impedimento alguno para que se firme un convenio a tal fecha y dejar autorizada su prórroga para renovarlo, una vez que tomen posesión las nuevas autoridades estatales.



IX.- A través del oficio DGF/075/2024-2027, de fecha 20 de noviembre de 2024, suscrito por la Licenciada en Contaduría Pública, Elizabeth Rodríguez Rubio, en su carácter de Directora General de Finanzas, mediante en el cual informa que dicho proyecto se considera financieramente viable, toda vez que no representa afectación presupuestal para el Municipio, lo anterior con sustento en los artículos 33 y 37, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículos 5, fracción III, 25, fracción I, 26, 27 y 37 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

X.- Por los fundamentos y motivos expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos**, a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en su carácter de fiduciaria del fidecomiso denominado Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), con el objeto de realizar actividades relativas a las funciones de difusión, promoción, información, orientación, revisión de documentos, apoyo en recuperación y seguimiento en razón de sus posibilidades, para el otorgamiento de productos financieros y servicios de desarrollo empresarial dirigidas a emprendedores y a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) en el Municipio, con vigencia hasta el 05 de diciembre del año 2024, así como un nuevo Convenio de Colaboración al 30 de septiembre del año 2027.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban los Convenios de Colaboración autorizados en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para su cumplimiento.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General Jurídica para que auxilie en la formalización de los convenios de colaboración autorizados en el presente punto de acuerdo, en coordinación con el área jurídica de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL).

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Coordinación General de Desarrollo Económico a dar seguimiento al convenio de colaboración y las acciones derivadas del mismo, autorizado en el presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de noviembre del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y la Soberanía de los Estados".



REGIDOR TONATIUH ZÁRATE SALUM.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO ECONÓMICO.



SÍNDICA THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ.
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO ECONÓMICO.



REGIDORA LINDA JEANNETHE PEÑA GARCÍA.
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO ECONÓMICO.



REGIDORA MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO.
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

**REGIDORA BLANCA LORENA
ORTEGA REA.**

VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE DESARROLLO ECONÓMICO.

**REGIDOR LUIS JAVIER GÓMEZ
RODRÍGUEZ.**

VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE DESARROLLO ECONÓMICO.

**REGIDOR WILLIAMS EDUARDO
GUTIÉRREZ RAMÍREZ.**

VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE DESARROLLO ECONÓMICO.

**REGIDOR JUAN RAMÓN ALCALÁ
ELÍAS.**

VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE DESARROLLO ECONÓMICO.

La presente hoja corresponde a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento, apruebe y autorice la suscripción del Convenio de Colaboración con el Fideicomiso denominado Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL) del Gobierno del Estado de Jalisco, con el objeto de realizar actividades de difusión, promoción, información, orientación, revisión de documentos, apoyo en recuperación y seguimiento, para el otorgamiento de productos financieros y servicios de desarrollo empresarial dirigidas a emprendedores y a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) en el Municipio.

JTFP/JLPP/FRML.